



Habilitado; publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

devenando sucesivamente. - Que al propio tiempo se exija a los Coletores cuenta justificada de lo que hayan percibido desde la ultima que hayan rendido, acompañando como recibo justificativo el ultimo finiquito; todo lo cual verificado se remita a su Excia el competente Estat expreso. Que igualmente se tomen las noticias mas exactas de las Capellanias y Patronatos que existan vacantes y no sean de sangre, remitiendose una noticia exacta de ellos; y enterada la Ciudad ACOORDO: Se oficie a la Exma Diputacion Provincial, acompañandole copia de este su oficio, manifestandole a S. E. que por este M. Ayuntamiento se cumplimentara en todas sus partes con la brevedad que sea consistible con lo vasto de este cometido; y que en cuanto a la inteligencia del segundo parrafo, q. trata sobre intervencion de cantidades, en donde se encuentra la palabra proceda, se advierte la falta de un habe, por lo que espera esta Municipalidad se sirva S. E. aclarar su concepto

La Diputacion Prov. sobre organizacion de Ab. N.

Se ha dado cuenta de una circular de la Exma Diputacion y Junta de armamento y defensa de esta Provincia fecha veinte de Enero anterior, previniendole su Excia se proceda desde luego a inscribir en las listas de la Militia Nacional a cuantos se llaman o ellas por la ordenanza de veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y dos, y Real Decreto de ocho de Diciembre ultimo, con la circunstancia de que esta operacion ha de quedar concluida en un breve termino, remitiendose los Estados que su Excia se sirva ordenar, y enterada la Ciudad ACOORDO: Se lleve a efecto en todas sus partes, y luego que este concluido el alistamiento se formaran los Estados que se piden. Y circule esta comunicacion a los Ayuntamientos de este partido

La misma; sobre el Porte del Carreo del Boletín Oficial.

Se ha dado cuenta de una circular de la Exma Diputacion de esta Provincia fecha veinte de Enero proximo, manifestando, que a fin de que S. E. pueda penetrar

